B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

23181

RESOLUCION de 1 de octubre de 1988, de los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, por la que se designa miembro del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Auxiliar Administrativo de las Cortes Generales a don Ignacio Astarloa Huarie-Mendicoa. Letrado Mayor de las Cortes Generales.

De conformidad con lo preceptuado en la norma primera de la convocatoria de 23 de julio de 1987 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto) para proveer, por oposición, 24 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de las Cortes Generales, turnos libre y restringido, y en uso de las atribuciones conferidas por delegación de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, venimos en designar, con efectos del dia de la fecha, a don Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa - Letrado Mayor de las Cortes Generales- miembro del Tribunal de las citadas pruebas selectivas, en sustitución de don Luis Maria Cazorla Prieto que con efectos del dia 30 de septiembro de 1988 ha cesado a petición propia en el cargo de Letrado Mayor de las Cortes Generales y en consequencia como en el cargo de Letrado Mayor de las Cortes Generales y en consequencia como en el cargo de Letrado Mayor de las Cortes Generales y en consequencia como en el cargo de Letrado Mayor de las Cortes Generales y en consequencia como en el cargo de Letrado Mayor de las Cortes de la consequencia como el cargo de Letrado Mayor de las Cortes de la consequencia como el cargo de la consequencia de las consequencias de la consequencia de las consequencias de Generales y en consecuencia como miembro del citado Tribunal

Madrid, I de octubre de 1988.-El Presidente del Congreso de los Diputados, Félix Pons Irazazábal.-El Presidente del Senado, José Federico de Carvajal Perez.

23182

RESOLUCION de 1 de octubre de 1988, de los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, por la que se designa miembro del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Archiveros-Ribliotecarios de las Cortes Generales a don Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa, Letrado Mayor de las Cortes Generales.

De conformidad con lo preceptuado en la norma primera de la convocatoria de 23 de julio de 1987 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto) para proveer, por oposición. 12 plazas del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales, turnos libre y restringido, y en uso de las atribuciones conferidas por delegación de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, ventimos en designados de las conferios de transferados de las Atribuciones de Atribuciones designar, con efectos del día de la fecha, a don Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa -Letrado Mayor de las Cortes Generales- miembro del Tribunal de las citadas pruebas selectivas, en sustitución de don Luis Maria Cazorla Prieto que con efectos del día 30 de septiembre de 1988 ha cesado a petición propia en el cargo de Letrado Mayor de las Cortes Generales y en consecuencia como miembro del citado Tribunal

Madrid, I de octubre de 1988.-El Presidente del Congreso de los Diputados. Félix Pons Irazazábal.-El Presidente del Senado. José Federico de Carvajal Pérez.

23183

CORRECCION de errores del Acuerdo de 21 de julio de 1988, de la Mesa del Congreso de los Diputados y del Senado, por el que se designa el Tribunal que ho de juzgar la oposición convocada el día 25 de abril de 1988, para la provisión de 12 plazas, turno tibre y restringido, del Cuerpo de Redactores-Taguigrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales.

En la designación del Tribunal que ha de juzgar la oposición de Redactores-Taquigrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales, que aparece publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 234, de 29 septiembre de 1988, figura por error, como Presidente de dicho Tribunal el excelentisimo señor don Ignacio Diez González, siendo asi que debe figurar el excelentisimo señor don Ignacio Garninde Alix, Secretario cuarto del Senado.

MINISTERIO DE JUSTICIA

23184

ORDEN de 22 de septiembre de 1988 por la que se anuncia concurso de traslado de Secretarios judiciales de primera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Organico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de la primera categoría del indicado. Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera - Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoria primera del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Segunda.-No podrán concursar:

Los Secretarios judiciales electos.

Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión.

e) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años: o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.

d) Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes

recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Se concede un plazo de diez dias naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas tivo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciore en día inhábil se entendera prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser

Quinta.-Ningún participante podrá apular ni modificar su instancia

una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas

Las Secretarias vacantes que se anuncian a concurso son las signientes:

Sala Primera del Tribunal Supremo. Sala Sexta del Tribunal Supremo.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1988.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ORDEN de 23 de septiembre de 1988 por la que se anuncia concurso de traslado de Secretarios de Magistratura de 23185 Trabaio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoria B) del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría B) del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo.

Segunda.-No podrán concursar:

Los Secretarios electos

Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso. antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la

entrada en vigor del citado Reglamento a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos

años: o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.

d) Los suspensos

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes

recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de Organos jurisdicciona-les de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años

de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta. Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que huieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerandolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perfuicio de retificada modiante la popultura instança. Las que se perjuició de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.-Ningún participante podra anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos anos desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.-Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los Organos jurisdiccionales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se trastada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarias vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Magistratura de Trabajo número 7 de Alicante. Nueva creación. Magistratura de Trabajo número 2 de Gerona. Magistratura de Trabajo número 1 de Gijón Magistratura de Trabajo número 1 de Jaén.

Magistratura de Trabajo número ? de Málaga.
Magistratura de Trabajo número ? de Málaga.
Magistratura de Trabajo número ? de Las Palmas
Magistratura de Trabajo número 3 de Las Palmas.
Magistratura de Trabajo número 13 de Valencia. Nueva creación.
Magistratura de Trabajo número 14 de Valencia. Nueva creación.

Magistratura de Trabajo número 15 de Valencia. Nueva creación.

Lo que por delegación del excelentisimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1988-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xtol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

23186

ORDEN de 26 de septiembre de 1988 por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de Juzgados de Puz de población superior a 7.000 habitantes.

Vacantes en la actualidad las Secretarias de los Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado, por rigurosa antigüedad, de los servicios efectivos en la carrera, entre Secretarios del Cuerpo y los propietarios de la extinguida clase C), se halten en activo o en situación de excedencia y tengan la oportuna autorización para reingresar, tanto de una y otra clase, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésimo cuarta, punto 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Decreto 1639/1970, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-No podran solicitar traslado los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso de traslado antes de transcurrir un año desde la fecha en que fueron nombrados.

Segunda-Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus intancias al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 45, Madrid), y serán presentadas en el Registro General del referido Ministerio o remitidas al mismo, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez dias naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciera en día inhábil, se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los solicitantes deberán expresar las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establez-can. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir seguidamente por correo la correspondiente instancia.

Las que se presenten a través de los Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Alboraya (Valencia). Bayona (Pontevedra). Bolaños de Calatrava (Ciudad Real). Cabeza de Buey (Badajoz). Campo de Criptana (Ciudad Real). Castelidefels (Barcelona). Consuegra (Toledo). Lejona (Vizcaya). Montcada i Reixac (Barcelona). Munguía (Vizcaya). Pinto (Madrid). Sonseca (Toledo).

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y

Madrid, 26 de septiembre de 1988.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Rios.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23187

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de septiembre de 1988 por la que se anuncia convocateria pública para cubrir mediante libre designación determinados puestos de trabajo en este Departamento.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 1 de octubre de 1988, se transcribe a continuación la oportuna

En el anexo I. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Galicia, Jefe de Demarcación, en los apartados de «Co.de.nivel y Compl.espec. (en miles)», donde dice: «29» y «1163.160», debe decir: «28» y «953.146».